

RESOLUCIÓN No. 220-2007 (COMIECO-EX)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002; y 6, 7 y 22 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, es competencia del Consejo de Ministros de Integración Económica modificar los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI), contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación;

Que en el proceso de establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana, el Comité de Política Arancelaria alcanzó acuerdo sobre la modificación y aperturas de algunos rubros arancelarios y elevó a la consideración y aprobación de este Foro la correspondiente propuesta de modificación del Arancel Centroamericano de Importación,

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 6, 7, 13, 14, 15, 17, 18, 22 y 23 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y 1, 10, 15, 36, 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, -Protocolo de Guatemala-,

RESUELVE:

1. Aprobar las modificaciones a los Derechos Arancelarios a la Importación y aperturas de los incisos arancelarios siguientes, los cuales forman parte integrante del Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

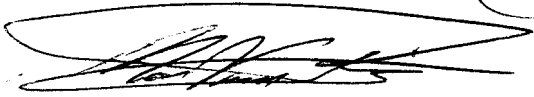
1. APERTURAS ARANCELARIAS

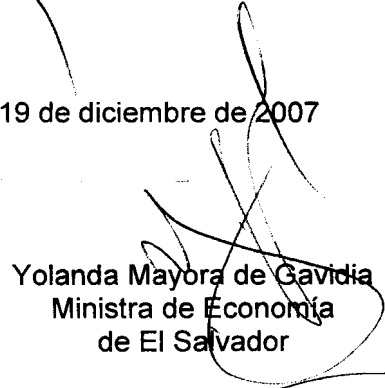
CODIGO	DESCRIPCION	DAI
07.13	HORTALIZAS DE VAINA SECAS DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN MONDADAS O PARTIDAS	
0713.10.00	++SUPRIMIDA++	
0713.10	- Arvejas (guisantes, chícharos) (<i>Pisum sativum</i>):	
0713.10.10	-- Arvejas (<i>Pisum sativum</i>), para la siembra	0
0713.10.90	-- Otras	15
0713.3	- Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (<i>Vigna spp.</i> , <i>Phaseolus spp.</i>):	
0713.33	-- Comunes (<i>Phaseolus vulgaris</i>):	
0713.33.30	--- Granos de frijol ejotero (<i>Phaseolus vulgaris</i>), para la siembra	0




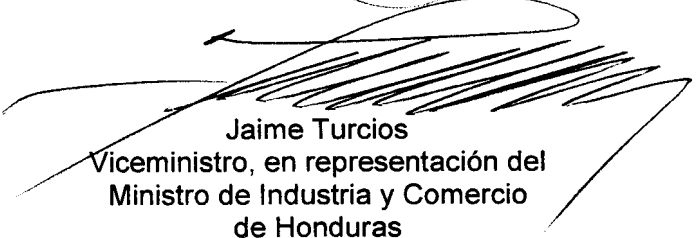
2. La presente Resolución entrará en vigencia treinta (30) días después de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte.

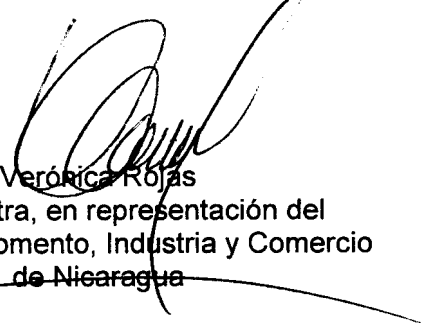
Guatemala, Guatemala, 19 de diciembre de 2007


Marco Vinicio Ruiz
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica


Yolanda Mayora de Gavidia
Ministra de Economía
de El Salvador


Luis Oscar Estrada
Ministro de Economía
de Guatemala


Jaime Turcios
Viceministro, en representación del
Ministro de Industria y Comercio
de Honduras


Verónica Rojas
Viceministra, en representación del
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua

El infrascrito Director Ejecutivo de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA**: Que la presente fotocopia y la que le antecede, impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 220-2007 (COMIECO-EX), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el diecinueve de diciembre de dos mil siete, de cuyos originales se reprodujeron . Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extendiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el tres de enero de dos mil ocho. -----




Alfonso Pimentel
Director Ejecutivo